



14 MAR 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Jefatural N° 39 -2018-GRC-GGR-OGP

SR. CRISTHIAN OCHOA HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 14 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 0121-2018-GRC/GGR-OGP de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 054-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y el Acuerdo del Consejo Regional N° 000003 de fecha 16 de enero de 2018 emitido por el Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos;

Que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el artículo 9° que los actos que ejecutan los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 5° de la Ley N° 29151, que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el numeral 6.3.1.1, de la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, establece que la Aceptación de donación de bienes, *"implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier una entidad que conforma el SNB. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, de una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica..."*; asimismo el numeral 6.3.1.3 del mencionado artículo establece que *"las Resoluciones de aceptación de donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación"*;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000003 de fecha 16 de enero de 2018, se autoriza la aceptación de la donación que efectúa el Dr. Rodrigo A. Salas Valderrama de una Impresora Multifuncional, marca: **HP**. Modelo: **INK ADVANTAGE 2135**: valorizado en **S/ 169.00** (Ciento Sesenta y Nueve y 00/100 Soles) a favor del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000172, de fecha 21 de abril de 2017 que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 000285 de fecha 11 de mayo del 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000294 de fecha 19 de mayo del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000082 de fecha 21 de febrero de 2017; precisando que las facultades delegadas al Gerente de Administración, sean de competencia del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con el visto bueno de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por los fundamentos expuestos, la aceptación de la donación que efectúa el Señor RODRIGO A. SALAS VALDERRAMA a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, con destino al Servicio de Cardiología, de una Impresora Multifuncional, marca: HP, modelo: Ink Advantage 2135, valorizado en S/. 169.00 (Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)

14 MAR 2018
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO


 Sr. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO